

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BARREIRO TRANSBARREIRO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

1. INFORMACION GENERAL:

La escritura pública de constitución de la Compañía DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BARREIRO TRANSBARREIRO S.A. fue celebrada en la Notaria Pública Segunda del cantón Santa Ana, el 13 de Julio del 2012 y aprobada por la superintendencia de compañías mediante resolución No.SC.DIC.P.12.0495 de 25 de julio de 2012, y en cumplimiento de esta resolución dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, queda legalmente inscrita la Escritura Pública de Constitución la compañía DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BARREIRO TRANSBARREIRO S.A., bajo el número dieciséis (16) folio 12 del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo 1 No. 19, con fecha Portoviejo, 27 de Julio del 2012.

La compañía tiene como actividad principal ACTIVIDADES DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.

2. CRITERIOS CONTABLES APLICADOS:

Los Estados Financieros del ejercicio económico 2016, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) y principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, siendo los estados financieros aprobados por el directorio en junta general ordinaria.

3. CAMBIOS CONTABLES:

La compañía DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BARREIRO TRANSBARREIRO S.A. durante el ejercicio económico 2016, presentó pocos movimientos en las ventas como en compras de lo cual arrojó una utilidad de \$50.75, no se generó impuesto a pagar debido a la exoneración emitida mediante regulación por parte del SRI, el 15% de participación para los trabajadores \$7.61 el valor de la reserva legal es \$4,31, quedando el valor de \$38.83 a disposición de los accionistas.

No se realizó el cálculo del anticipo del impuesto a la renta debido ya que debido al terremoto del pasado 16 de abril de 2016, que ha impedido a las provincias de Manabí y Esmeraldas desarrollar con normalidad sus actividades económicas y productivas, el Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, a través del último Decreto Ejecutivo No. 1342 del 13 de marzo de 2017 y los anteriores Decretos No. 1044 del 25 de mayo de 2016 y No. 1106 del 30 de junio de 2016, exoneró a los cantones de estas provincias del pago del 100% del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta de 2016 y del anticipo de Impuesto a la Renta de 2017



CBA. DELIA CHICA P.
RUC 1308889235001
CONTADORA